

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 579 -2015-MINAGRI-PSI

Lima, 27 AGO. 2015

VISTO:

El expediente relativo a la Ampliación de Plazo N° 06, formulada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín"; con financiamiento del Fondo de Promoción del Riego en la Sierra-MI RIEGO;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía N° 019-2014 -MINAGRI-PSI, derivada de la Licitación Pública N° 005-2014-MINAGRI/PSI, se suscribió con fecha 28 de agosto de 2014, el Contrato de Ejecución de Obra entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y el Consorcio Alianza IE, para la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcotuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", por la suma de S/. 8'610,893.58, incluido el IGV, y un plazo de ejecución de 390 días calendario;

Que, mediante Resolución Directoral N° 487-2015-MINAGRI-PSI, del 23 de julio de 2015, se aprobó el Presupuesto Adicional N° 03, por Partidas Nuevas en la suma de S/. 604,965.64, incluido el IGV, y se aprobó el Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03, en la suma de S/. 137,433.73, formulados por el referido Consorcio;

Que, por la Carta N° 168-01-RL-C.AL IE, presentada el 07 de agosto de 2015, al Consorcio Moreno Huertas, a cargo de la Supervisión de la obra en mención, la empresa Contratista ejecutora de la obra solicita y cuantifica la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 06 en 103 días calendario, sustentándola en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra", generada según manifiesta, por la ejecución del Presupuesto Adicional y el Presupuesto Deductivo Vinculante referidos en el considerando precedente, los cuales señala, reformulan los trabajos relativos a la construcción del desarenador, medidor RBC, canal tipo I B, que reemplaza al canal tipo I, hasta la progresiva 0+548; por lo que, indica, las partidas del expediente técnico original sumadas a la de los presupuestos antes mencionados, afectan la ruta crítica del cronograma de ejecución de obra vigente; asimismo, ampara su pedido, conforme lo dispuesto en el artículo 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, y en los artículos 200°, 201° y 207° de su Reglamento; adjuntando como medio probatorios que



sustentan su pedido entre otros documentos, el calendario de obra valorizado vigente, cronograma de avance Gantt vigente, y copias del cuaderno de obra pertinentes;

Que, por la Carta N° 071-2015/PlanMerys/Sup, presentada el 14 de agosto de 2015 a la Entidad, la Supervisión remite el "Informe de Ampliación de Plazo N° 06", a través del cual se pronuncia respecto a la solicitud del Contratista referida en el considerando precedente;

Que, la Supervisión refiere el acotado informe, que el Contratista ha solicitado el plazo de 103 días calendario en la Ampliación de Plazo N° 06, al considerar que los trabajos que forman parte del referido Adicional N° 03, forman parte de las metas no previstas, es decir que son trabajos adicionales a los programados, por lo que considera en su cuantificación que con la aprobación del citado presupuesto, le corresponden 103 días calendario; sin embargo, indica, que ha procedido a elaborar la programación de obra actualizada a la Ampliación de Plazo N° 03, en el software Ms-Project, determinándose como nueva fecha de termino de obra el 22 de febrero de 2016, con lo cual señala, se demuestra que la aprobación del Adicional N° 03, ha afectado la ruta crítica del calendario de obra vigente, y teniendo en cuenta que el 27 de noviembre de 2015, es el plazo vigente de termino contractual actual, se determina una diferencia de 87 días calendario, que se requiere ampliar al plazo de ejecución contractual; sin embargo, indica, que estando en trámite de aprobación las Ampliaciones de Plazo N° 04 y N° 05, por 23 y 46 días calendario, respectivamente, las cuales se superponen con la presente ampliación de plazo, concluye, que corresponde aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 18 días calendario, al demostrar el Contratista que la causal invocada se encuentra amparada en los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante el Informe N° 021-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS-RSZ, del 24 de agosto de 2015, el Ingeniero de Seguimiento y Monitoreo de Obras de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha efectuado el análisis y revisión a los documentos que sustentan la referida ampliación de plazo, y concordante con las conclusiones vertidas por el Supervisor de Obra en el informe referido en el considerando precedente, recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 por 18 días calendario;

Que, con el Memorando N° 1715-2015-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 26 de agosto de 2015, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego en base al informe referido precedentemente, recomienda aprobar parcialmente, la citada Ampliación de Plazo N° 06;

Que, con el Memorando N° 4217-2015-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 27 de agosto de 2015, la Dirección de Infraestructura de Riego eleva el expediente que sustenta la Ampliación de Plazo N° 06, y concordante con los informes técnicos reseñados precedentemente, recomienda aprobarla parcialmente por 18 días calendario; mediante el acto administrativo correspondiente;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 623-2015-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que la Ampliación de Plazo N° 06 se sustenta en la causal "Cuando se aprueba la prestación adicional de obra" (por la ejecución del Presupuesto Adicional N° 03, por Partidas Nuevas y su Presupuesto Deductivo Vinculante N° 03, aprobados mediante la Resolución Directoral N° 487-2015-MINAGRI-PSI), causal que se enmarca en el numeral 4, del artículo 200° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias, la misma



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 579 -2015-MINAGRI-PSI

-2-

que ha modificado la ruta crítica de programación de obra; asimismo, se verifica que se ha seguido con el procedimiento para su aprobación establecido en el Artículo 201° del referido cuerpo normativo; sin embargo, en cuanto a la cuantificación de los días solicitados por el Contratista como Ampliación de Plazo N° 06, no son congruentes con la afectación real al Cronograma Valorizado de Avance Mensual de Obra, al haberse contabilizado 18 días de afectación real, como así concluyen las áreas técnicas en los informes precedentes; por lo que, estando a las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la Entidad, se recomienda aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 18 días calendario, sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por estar considerados en la estructura del referido Adicional N° 03;



Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Administración y Finanzas y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



De conformidad con los artículos 200° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y modificatorias;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:



Artículo Primero.- Aprobar parcialmente la Ampliación de Plazo N° 06 en 18 (dieciocho) días calendario, presentada por el Consorcio Alianza IE, a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Plan Merys, Orcortuna-Sicaya-Pilcomayo, distrito de Sicaya-Huancayo-Junín", sin el reconocimiento de mayores gastos generales variables, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Consorcio Alianza IE, a la Supervisión el Consorcio Moreno Huertas, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, a la Oficina de Administración y Finanzas y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

ING. ANTONIO FLORES CHINTE
Director Ejecutivo

